

NOVEDADES LEGISLATIVAS DE TEMÁTICA LABORAL INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO - 2017

Le informamos de las novedades más importantes en materia laboral dispuestas en la **Ley 3/2017** (Presupuestos Generales del Estado para 2017) publicada el 28 de junio de 2017.

BASES DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA 2017

- Con efectos desde 1 de julio de 2017 la base mínima de cotización pasará a ser de **919,80 €** (hasta 30-06-2017 ha sido de 893,10 €).
- Con efectos desde 1 de julio de 2017 la base máxima de cotización para autónomos de 48 años o más que sean nuevas altas pasará a ser de 2.023,50 € (hasta 30-06-2017 ha sido de 1.964,70 €).
- Con efectos desde 1 de julio de 2017 la base mínima para autónomos de 48 años o más que sean nuevas altas pasará a ser de 992,10 € (hasta 30-06-2017 ha sido de 963,30 €).

INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA 2017

IPREM diario:	17,93 €
IPREM mensual:	537,84 €
IPREM anual:	6.454,03 €
IPREM anual (computando 14 pagas):	7.519,59 €

BONIFICACIÓN CAMBIO DE PUESTO POR RIESGO EMBARAZO-LACTANCIA NATURAL-EP

En los supuesto de que una trabajadora en situación de **riesgo en el embarazo** o **lactancia natural**, según lo previsto en el artículo 26 de la LPRL, fuera destinada a un **puesto de trabajo o función diferente** y compatible con su estado, la empresa se aplicará una **bonificación del 50% sobre cuota empresarial de contingencias comunes** durante el periodo de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función.

También se aplicará esta bonificación en los términos que reglamentariamente se especifiquen en los casos de Enfermedad Profesional.

INTERÉS LEGAL DEL DINERO PARA 2017

- El interés legal del dinero es del 3%

BONIFICACIÓN CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS

Las empresas del sector del turismo, y del comercio y hostelería vinculadas al turismo podrán aplicarse una bonificación del 50% de cuota empresarial (por contingencias comunes, desempleo, FOGASA y Formación profesional), en los meses de **febrero, marzo y noviembre** si generan actividad e inician o mantienen **trabajadores fijos discontinuos** en dichos meses.

BONIFICACIONES EN CONTRATO INDEFINIDO DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA CENTROS DE TRABAJO DE CANARIAS

Las empresas con centros de trabajo en la **Comunidad Autónoma de Canarias** que contraten a Trabajadores desempleados inscritos en la oficina de empleo mediante contrato de trabajo indefinido de emprendedores para prestar servicios en el centro de esta comunidad autónoma podrán aplicarse una bonificación de la cuota empresarial a la seguridad social:

- 16-30 años de edad (mujeres en colectivos menos representadas incremento 10%):
 - o **90%** primer año del contrato
 - o **70%** segundo año del contrato
 - o **40%** tercer año del contrato

- Mayores de 45 años (mujeres en colectivos menos representados => 100%):
 - o **90%** durante tres años

La bonificación está condicionada a:

- Mantener nivel de empleo alcanzado con el trabajador contratado durante un año.
- Mantener al trabajador contratado durante 3 años.
- No aplicable si ha habido extinciones declaradas improcedentes en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación que hayan sido con trabajadores del mismo centro y del mismo grupo profesional al contratado.
- Empresas de menos de 50 trabajadores.

GUARDA LEGAL POR CUIDADO DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Se computará, incrementada hasta el 100%, la base de cotización por reducción de jornada por cuidado de un discapacitado durante el primer año, para las prestaciones de jubilación, Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia, Maternidad, Paternidad, Riesgo por el Embarazo, Riesgo durante lactancia natural e Incapacidad Temporal.

Quedamos a su disposición para comentar los aspectos que más le interesen sobre estas novedades legislativas.

Departamento Laboral
Barcelona, julio de 2017